

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

7297

Decreto 18/2014, de 25 de abril, por el que se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017

Preámbulo

El Decreto 109/2010, de 15 de octubre, aprobó el primer Plan de Estadística de las Illes Balears para el periodo 2010-2013. Con esto se pretendía ejercer la competencia exclusiva que en materia de estadística establece el artículo 30.32 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears. En este mismo sentido, la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears, ya establecía en el título II, que regula la actividad estadística, que los planes estadísticos cuatrienales y los programas anuales que los desarrollan son los instrumentos mediante los cuales se ha de llevar a cabo la promoción, la ordenación y la planificación de las estadísticas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Posteriormente, la Ley 1/2010, de 17 de mayo, por la que se modifica la Ley autonómica de estadística, simplificó los procedimientos por los que se han de aprobar los planes y los programas, con el fin de superar las trabas que habían dificultado su puesta en marcha. De este modo, los planes se aprueban mediante un decreto del Gobierno de las Illes Balears y los programas, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno.

Después de haber realizado el Plan de Estadística de las Illes Balears 2010-2013 y de los cuatro programas anuales que lo han desarrollado, estamos en condiciones de hacer un análisis de la ejecución, y de establecer de una manera más pragmática las bases sobre las cuales se tiene que configurar este nuevo Plan de Estadística para el periodo 2014-2017.

Con respecto al balance de la ejecución del Plan de Estadística de las Illes Balears 2010-2013, debe decirse que ha tenido un carácter plenamente experimental. Han sido unos años de tanteo en los que se han configurado y consolidado las unidades estadísticas de las diversas consejerías del Gobierno, y se ha iniciado de manera regular la ejecución de las operaciones estadísticas que asignaban los programas anuales. El nivel de ejecución de las operaciones logradas es más que evidente: el programa anual correspondiente a 2010 incluía un total de 142 operaciones, de las cuales se llevaron a cabo el 90,14 % y se difundió el 71,83 %; el programa correspondiente a 2011 incluía un total de 178 operaciones, el 88,20 % de las cuales se llevó a cabo y se difundió el 87,26 %; el programa correspondiente a 2012 incluía un total de 163 operaciones, de las cuales se llevó a cabo el 94,48 % y se difundió el 87,66 %, y, finalmente, el programa anual correspondiente a 2013 ha incluido un total de 180 operaciones, de cuya ejecución y difusión aún no se dispone de datos, a pesar de que apuntan a unos porcentajes que superarán los de los ejercicios anteriores. Estos datos ponen de manifiesto que durante estos años se ha ido consolidado de manera efectiva la tarea estadística que lleva a cabo la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los objetivos que inicialmente se habían marcado. A esta situación ha contribuido de manera decisiva el Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT), el cual no tan sólo ha llevado a cabo las operaciones centrales del sistema estadístico autonómico, sino que con su tarea ha asesorado, formado y coordinado la actuación de las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno. Como elemento más relevante de este periodo hay que señalar la apuesta decidida por las nuevas tecnologías, en particular con respecto a la difusión de los datos y a la interrelación con los usuarios de la información estadística de proximidad. A título de ejemplo debe mencionarse la puesta en marcha del nuevo web interactivo del IBESTAT, el cual, con más de 40.000 visitas anuales, es un servicio que se adapta a las demandas de información específica o a la carta de los usuarios e incluso les permite acceder a la actualización de los datos a través de las redes sociales.

El principal objetivo del Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, que se aprueba con este decreto, es consolidar el Sistema Estadístico de las Illes Balears. Esto significa que tanto el IBESTAT como las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno, así como los consejos insulares, una vez se incorporen al Sistema Estadístico de las Illes Balears, han de ser capaces de llevar a cabo una tarea estable que se caracterice por el rigor metodológico de sus productos y por la optimización de los recursos existentes. Todo esto con el fin de ofrecer a la ciudadanía estadísticas fiables, con un alto valor añadido con respecto a la desagregación del dato y sin suponer un incremento adicional del gasto público. En este sentido, debe decirse que buena parte de la actividad productiva del IBESTAT viene determinada por la demanda de información, en los ámbitos balear o insular, de las variables que contienen los ficheros estadísticos de las grandes operaciones de referencia (Censos, Padrón, MNP, EPA, IPI, IPRI, ICM, ICE, etc.) La territorialización de esta información en todo el Estado es tarea de los institutos autonómicos y es posible gracias al establecimiento de los convenios de colaboración correspondientes con las entidades que llevan a cabo los trabajos de campo o la explotación del dato, del Gobierno de España o de la Unión Europea. Por su parte, las unidades estadísticas de las consejerías del Gobierno y de los consejos insulares centrarán más su actividad en las explotaciones estadísticas de los registros administrativos de los que son titulares. De este modo se conseguirá disponer de un plus de información que es fundamental para conocer realmente el territorio y las actividades que se desarrollan, lo cual es imprescindible a la hora de analizar o de emprender cualquier tipo de actuación en lo referente a las demandas y las potencialidades de los diversos ámbitos que definen la economía o la sociedad de las Illes Balears.



Con respecto al contenido del Plan 2014-2017, se estructura en siete anexos. El anexo 1 corresponde al articulado en el cual se establecen las condiciones generales con respecto a la vigencia y ejecución del Plan, y los grandes objetivos que se persiguen. Entre estos hay que mencionar la especial referencia a garantizar el acceso a la información por parte de los usuarios de la estadística pública autonómica, consolidar las operaciones que ya se llevan a cabo y crear nuevas a partir de la demanda de la sociedad. La calidad, fruto del rigor metodológico, es una de los hitos que se establecen con respecto a los procedimientos correspondientes a la producción y difusión de datos; en este sentido, se hace referencia a los proyectos técnicos, a los instrumentos de difusión de los datos y a su periodización. Por otro lado, también se ha intentado aclarar todos aquellos elementos de coordinación del Sistema Estadístico de las Illes Balears que han de facilitar la transferencia de información entre las fuentes originarias de los datos y los titulares de las operaciones estadísticas correspondientes.

En el resto de los anexos del Plan se concretan los aspectos más genéricos que se indican en el articulado. Así, en el anexo 2 consta la relación detallada de las operaciones que integran el Plan ordenadas por área y sección temática. El anexo 3 incluye esta misma relación ordenada por la unidad estadística responsable, de acuerdo con el organigrama del Gobierno de las Illes Balears en el momento de la aprobación. En el anexo 4 se ratifica la asignación de los códigos correspondientes a las áreas y secciones temáticas. En el anexo 5 se incluyen los elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas con respecto a la descripción de los elementos que las integran; concretamente, se establece el modelo de ficha de inventario y se definen los elementos y los conceptos que la integran. En el anexo 6 se establece una propuesta de estructuración del documento metodológico que, junto con la ficha de inventario, constituye el proyecto técnico de cada una de las actividades estadísticas. En el anexo 7 se concreta el modelo que se ha de usar como calendario de difusión estadística, para dar a conocer a los usuarios cuando y con qué periodicidad podrán disponer de los datos correspondientes a las estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Finalmente y para resumir, se ha intentado centrar el Plan en las actividades que realmente dispongan de los medios para llevarlas a cabo y que pueden ser relevantes para el interés general de la ciudadanía, los sectores económicos y las administraciones públicas. Esto ha hecho que, respecto del Pla 2010-2013, de las 234 operaciones estadísticas que lo integran, 46 se hayan descartado para esta nueva fase, mientras que se incorporan 22 nuevas, lo que supone un total de 210 operaciones estadísticas para este nuevo Plan 2014-2017.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Economía y Competitividad, de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 25 de abril de 2014,

DECRETO

Artículo único

Aprobación del Plan de Estadística

Se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, como instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de interés para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los términos que establecen los anexos de este decreto.

Disposición adicional primera

Informe de evaluación

Una vez agotada la vigencia del Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, el Instituto de Estadística de las Illes Balears ha de elaborar, en el plazo de seis meses, un informe de evaluación y justificación del grado de cumplimiento del Plan.

Disposición adicional segunda

Inventario de fuentes y registros

Se encarga al Instituto de Estadística de las Illes Balears que, durante el periodo de vigencia de este Plan, confeccione un inventario permanente de fuentes, registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística.

Disposición final primera

Habilitación normativa

Se autoriza al consejero de Economía y Competitividad para que dicte las disposiciones necesarias para desarrollar este decreto.



Disposición final segunda
Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de abril de 2014

El Presidente,
José Ramón Bauzá Díaz

El consejero de Economía y Competitividad,
Joaquín García Martínez

ANEXO 1
Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017. Establecimiento de objetivos y regulación de los procedimientos que han de llevarse a cabo para la ejecución del Plan

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1
Definición

1. El Plan de Estadística es el instrumento marco de colaboración entre las instituciones o entidades que integran el Sistema Estadístico de las Illes Balears para llevar a cabo estadísticas declaradas de interés autonómico.
2. El Plan de Estadística enmarca, igualmente, la relación de las instituciones y los órganos del Sistema Estadístico de las Illes Balears con el Instituto Nacional de Estadística, así como con los otros organismos públicos estatales, del resto de comunidades autónomas, europeos o internacionales.

Esta colaboración tendrá como finalidades principales:

- a. Establecer un sistema coherente, homogéneo y comparable con los de su entorno.
- b. Aprovechar al máximo las informaciones existentes y disponibles.
- c. Evitar duplicidades innecesarias.
- d. Poner en común el desarrollo de las tecnologías de tratamiento de datos y de difusión.

Artículo 2
Extensión de objetivos

El Plan de Estadística que se aprueba mediante este decreto establece los objetivos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3
Ejecución de las actividades

Las actividades que contienen los programas estadísticos anuales, en desarrollo de este Plan de Estadística, las han de llevar a cabo los órganos y las instituciones que se integran en el Sistema Estadístico de las Illes Balears, mediante sus unidades estadísticas o equivalentes, de manera directa o en colaboración con otras entidades mediante acuerdos, convenios o contratos, si procede.

CAPÍTULO II
Objetivos del Plan

Artículo 4
Objetivos generales



Los objetivos generales del Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, que constituyen los criterios esenciales para aplicarlo e interpretarlo, son los siguientes:

- a. Disponer de la información estadística que permita el conocimiento demográfico, social, económico, territorial y medioambiental de las Illes Balears, de forma que sea útil a las instituciones públicas y a los agentes económicos y sociales para tomar decisiones.
- b. Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información estadística oficial, de acuerdo con el principio de transparencia.
- c. Fortalecer al IBESTAT como coordinador del sistema estadístico autonómico y productor genérico de las estadísticas de referencia, así como las unidades estadísticas de las consejerías como productoras de datos sectoriales.
- d. Incorporar a los consejos insulares en la estructura estadística de las Illes Balears.
- e. Consolidar las estadísticas vigentes y estructurar nuevas de acuerdo con las demandas de información que se consideren preferentes para la Comunidad Autónoma.
- f. Fomentar todas las actuaciones que garanticen la calidad y la fiabilidad de las estadísticas públicas de las Illes Balears.

Artículo 5

Objetivos instrumentales

Los objetivos instrumentales que se tienen que procurar satisfacer con la inclusión de una actividad estadística en el Plan y en los programas anuales son los siguientes:

- a. Impulsar la colaboración y la coordinación entre las administraciones autonómicas, insulares y municipales para obtener datos con la máxima desagregación territorial posible.
- b. Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística, los ministerios y con el resto de órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas para establecer criterios homologados, intercambiar información o confeccionar actividades conjuntas.
- c. Promover la formación estadística del personal vinculado al Sistema Estadístico de las Illes Balears y de la Administración pública de las Illes Balears en general, de manera coordinada con la Escuela Balear de Administración Pública.
- d. Llevar a cabo tareas de promoción y formación respecto de los productos estadísticos, dirigidas a los posibles usuarios.
- e. Favorecer la homogeneización estadística con respecto al tratamiento de los datos y la presentación de los resultados.
- f. Contribuir a estabilizar y optimizar los recursos dedicados a la actividad estadística.
- g. Avanzar en el fomento de la investigación y, en particular, en el desarrollo de la metodología estadística.

Artículo 6

Objetivos técnicos y de producción

Los objetivos técnicos y de producción que se tienen que satisfacer con la inclusión de las actividades estadísticas en los instrumentos de planificación y programación son los siguientes:

- a. Contribuir a completar, equilibrar y diversificar el conjunto de las estadísticas disponibles sobre las Illes Balears.
- b. Aprovechar al máximo las fuentes ya existentes, y limitar cuanto sea posible las molestias a la ciudadanía, los hogares y las empresas, y garantizar el secreto estadístico.
- c. Posibilitar la creación y el mantenimiento de directorios que permitan establecer censos y marcos de muestras estadísticas.
- d. Conseguir un conjunto coherente y fiable de datos estadísticos con el menor coste posible.
- e. Obtener resultados estadísticos de actualidad, descriptivos de fenómenos de la realidad cercanos temporalmente al momento de la disponibilidad de los datos.

Artículo 7

Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se pretenden lograr con la aplicación de este Plan son:

- a. Consolidar y ampliar la información sobre las características demográficas de la población de las Illes Balears y su relación con aspectos relevantes del mercado de trabajo, la formación de los recursos humanos, la protección social, la educación, la planificación sanitaria, y la cohesión económica, social, cultural y lingüística de la población.
- b. Ampliar y diversificar las estadísticas de carácter económico para obtener un conocimiento más detallado del funcionamiento de la actividad económica productiva y de los indicadores económicos y de competitividad, con una atención especial a los sectores estratégicos de la economía balear, como por ejemplo el turismo, y los condicionantes, como por ejemplo la estacionalidad.
- c. Desarrollar las estadísticas sociales y de condiciones de vida con el objetivo de mejorar el conocimiento de los varios aspectos que influyen en el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía. En particular, profundizar en el conocimiento de las desigualdades y de los grupos de riesgo para prevenir situaciones de exclusión social.
- d. Avanzar en las estadísticas medioambientales y desarrollar los indicadores que permitan conseguir un conocimiento preciso y detallado de la evolución del medio ambiente y la sostenibilidad de las actividades que inciden en el medio, especialmente con respecto al nivel de protección del territorio y a la incidencia socioeconómica del medio ambiente y de los recursos que genera, y la



- producción y gestión de residuos.
- e. Consolidar y avanzar en el conocimiento sobre las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) de los agentes públicos y privados de las Illes Balears.
 - f. Establecer la variable de sexo en todas las estadísticas de la Comunidad Autónoma en las que sea posible para hacer el seguimiento del nivel de equiparación entre ambos sexos y cumplir lo que establecen el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 7 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.
 - g. Avanzar en el desarrollo de un sistema de cuentas anuales y trimestrales de las Illes Balears, y en la realización de las tablas de entrada/salida de manera periódica.
 - h. Satisfacer las necesidades específicas de información de determinadas materias mediante la elaboración de cuentas satélite que aporten información detallada sobre cada sector de importancia, para determinar su papel en la economía balear.
 - i. Regularizar la divulgación de los datos estadísticos mediante la implantación del calendario de difusión por parte de todas las unidades del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
 - j. Establecer Internet como vía ordinaria de difusión de los datos mediante un sistema unificado en el web del Gobierno de las Illes Balears.
 - k. Recuperar los datos históricos para ofrecer más perspectiva temporal de la información.

CAPÍTULO III

Inventario de actividades estadísticas y elementos de clasificación

Artículo 8

Actividades estadísticas

1. Se entiende por actividad estadística la recopilación, la obtención, el tratamiento y la conservación de datos cualitativos y cuantitativos para elaborar estadísticas, así como la publicación y difusión de estos datos.
2. A efectos de ordenar la actividad estadística, forman parte del Plan y de los programas estadísticos que lo desarrollan las operaciones que tienen como finalidad directa producir y difundir datos estadísticos o las previas o complementarias.
3. No se incluyen en los instrumentos de planificación:
 - a. Las publicaciones que tengan por objeto difundir datos sintéticos generales o específicos al margen de la operación a la que están ligadas.
 - b. La simple difusión genérica de los datos de una actividad por Internet.
 - c. Las notas de prensa que forman parte de la actividad de referencia.

Artículo 9

Inventario de actividades estadísticas

1. El inventario de actividades estadísticas tiene las siguientes finalidades:
 - a. Identificar las actividades estadísticas que llevan a cabo las unidades del Sistema Estadístico de las Illes Balears en un año determinado, así como aquellas otras potenciales que se vinculan y que están fuera de planificación.
 - b. Establecer a los responsables específicos de ejecutarlas.
 - c. Tener un conocimiento técnico detallado de la actuación estadística que desarrollan las administraciones autonómica e insular.
 - d. Servir de base para elaborar los instrumentos de planificación y programación estadística de la Comunidad Autónoma.
 - e. Disponer de un mecanismo de coordinación que permita al IBESTAT llevar a cabo el seguimiento, análisis y evaluación de estas actividades y activar su difusión.
2. El inventario, lo gestionan de manera conjunta mediante una aplicación informática las unidades del Sistema Estadístico y el IBESTAT, el cual lo coordina y lo supervisa. El procedimiento para actualizar el inventario se establece de la siguiente manera:
 - a. El IBESTAT ha de poner al alcance de cada unidad del Sistema Estadístico de las Illes Balears el acceso a la aplicación que gestiona el inventario para actualizarlo de manera descentralizada y coordinada.
 - b. Los responsables de las actividades estadísticas de las unidades tienen que actualizar datos que contiene cada ficha, lo cual tiene que supervisar la persona responsable de la unidad estadística.
 - c. Corresponde al IBESTAT validar y cerrar los inventarios de cada año.
3. El inventario de actividades estadísticas está integrado por una ficha técnica e identificativa. El modelo y la definición de los elementos que integran las fichas del inventario se han de ajustar a lo que establece el anexo 5.



Artículo 10

Proyectos técnicos

1. La ejecución de cualquier operación estadística incluida en el Plan requiere la existencia de un proyecto técnico que lo avale. El proyecto técnico está integrado por la ficha del inventario y el documento metodológico que se incorporará de forma asociada a cada operación dentro de la aplicación que gestiona el inventario de actividades estadísticas.
2. En el supuesto de que una operación, por su simplicidad, no requiera la existencia de un documento metodológico explícito, se entenderá que el proyecto técnico de la operación está integrado únicamente por la ficha de inventario.
3. El IBESTAT tiene que validar los proyectos técnicos de la operación estadística.
4. Los elementos que han de incluir los documentos metodológicos vienen definidos en el anexo 6.

Artículo 11

Clasificación temática

La clasificación de las áreas y de las secciones temáticas en las que se han de ordenar las actividades estadísticas de la Comunidad Autónoma se han de ajustar a lo que establece el anexo 4.

CAPÍTULO IV Desarrollo del Plan

Sección 1ª Los programas anuales

Artículo 12

Programas anuales

1. El Plan se ha de desarrollar mediante los programas estadísticos anuales, que tienen que describir las actividades que se tienen que llevar a cabo cada año. De este modo, se han de cumplir y concretar los objetivos que marca el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017.
2. Los programas anuales de estadística se han de aprobar mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno y han de contener, como mínimo, la relación de las estadísticas incluidas en el Plan que se han de llevar a cabo durante el ejercicio correspondiente, con indicación del número de identificación, la denominación de la actividad y la unidad estadística o el órgano responsable, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - a) En el anexo 1 de los programas anuales se han de ordenar las estadísticas mencionadas a partir del área y la sección temática. Ha de figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.
 - b) En el anexo 2 de los programas anuales se ha de ofrecer la relación de las actividades ordenadas por la unidad estadística responsable y el departamento que se hace cargo. Ha de figurar el número de identificación y la denominación de la actividad.
 - c) En el anexo 3 de los programas anuales, y de acuerdo con los criterios del artículo 18.2 de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears, según la redacción dada por la Ley 1/2010, de 17 de mayo, de modificación de la Ley 3/2002, se ha de ofrecer la relación de las actividades que integran el programa anual ordenadas por la unidad estadística responsable, y cada una tiene que especificar, además, los siguientes aspectos:

- Número de identificación
- Denominación
- Área
- Sección temática
- Objetivos o finalidades
- Población o colectivo objeto de estudio
- Variables principales
- Ámbito geográfico
- Desagregación territorial máxima
- Organismos o unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que participan
- Otros organismos que participan
- Coste estimativo adicional
- Entidades privadas y particulares obligadas a colaborar
- Compensación a entidades o particulares obligados
- Soporte en el que se difunde



- Periodicidad de la difusión
- Estado de la operación

d) En el anexo 4 de los programas anuales se ha de ofrecer el calendario de difusión de datos correspondiente a cada una de las operaciones estadísticas, ordenada por la unidad estadística responsable, de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo 6 del Decreto.

e) En el anexo 5 de los programas anuales, si corresponde, se ha de ofrecer la relación actualizada y consolidada de las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística, una vez se hayan producido bajas o nuevas incorporaciones. Las operaciones se han de ordenar por unidad responsable y se han de indicar los cambios con el apartado correspondiente de altas y bajas.

Artículo 13

Requisitos de información

Para incluir una actividad estadística en los programas anuales se han de cumplir los siguientes requisitos de información:

- a. Tener un proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, de acuerdo con los criterios que señalan el artículo 10 del anexo 1 y los anexos 5 y 6.
- b. Ajustarse a la legalidad y a la normativa técnica aplicable.
- c. Aplicar un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones y códigos, así como una metodología que permita comparar los resultados con otras estadísticas similares.
- d. Permitir la actualización periódica o puntual, si corresponde.
- e. No comportar una duplicidad con otras estadísticas ya existentes.
- f. Prever la difusión de los datos sintéticos obtenidos.

Artículo 14

Incorporación de otras actividades estadísticas

Las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears pueden proponer incluir en los programas anuales, como estadística de interés para la Comunidad Autónoma, las actividades que otras entidades o instituciones lleven a cabo y que sean adecuadas para cumplir los objetivos del Plan. En todo caso, para que esto sea posible, la actividad estadística ha de quedar vinculada a la unidad que lo propone mediante el convenio de colaboración correspondiente o el instrumento jurídico adecuado, el cual tiene que contar con el informe preceptivo del IBESTAT.

Artículo 15

Inclusión y exclusión posteriores de actividades

1. Los sucesivos programas anuales de desarrollo y de ejecución de este Plan de Estadística pueden incorporar las operaciones estadísticas que inicialmente no se incluyan, a consecuencia de una exigencia normativa o por razón de oportunidad, siempre que las hayan de llevar a cabo los órganos integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
2. Si se constata que es innecesario elaborar una operación determinada incluida en el Plan de Estadística durante su periodo de vigencia, puede ser excluida por el programa anual correspondiente.
3. Las variaciones a que se refieren los apartados anteriores se han de especificar en el anexo 5 del programa anual de estadística correspondiente, en los términos que establece el artículo 12.2.e) de este anexo.

Sección 2ª

Estructuración y coordinación institucional

Artículo 16

Coordinación

Corresponde al Instituto de Estadística de las Illes Balears, como gestor del Sistema Estadístico de las Illes Balears, coordinar los planes de estadística y los programas anuales que los desarrollan. En este sentido, tiene que llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Elaborar y aprobar las propuestas de planes estadísticos sucesivos.
- b. Elaborar y aprobar las propuestas de los programas anuales, así como promover las actividades previas necesarias para cumplir este decreto.
- c. Dar asistencia técnica a las diversas entidades a las que los programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas, para garantizar los preceptos legales y técnicos que se establezcan.





- d. Establecer relaciones de colaboración con los entes locales; con las otras comunidades autónomas; con la Administración del Estado y, en especial, el Instituto Nacional de Estadística; con los organismos comunitarios de la Unión Europea, y con el resto de instituciones que considere pertinentes para cumplir lo que establecen el plan estadístico y los programas anuales correspondientes.
- e. Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan y los programas anuales.
- f. Validar anualmente los inventarios de actividades estadísticas correspondientes, y los proyectos técnicos que se vinculan y que necesariamente han de afectar, como mínimo, a las actividades incluidas en los programas anuales.

Artículo 17

Las unidades estadísticas

1. Las unidades estadísticas son los órganos de cada consejería de la Administración de la Comunidad Autónoma y, si cabe, de los organismos y las entidades que dependen de ella, que llevan a cabo las actividades que se prevén en los programas anuales. También tienen esta consideración los órganos de los consejos insulares u otras entidades locales que asuman actividades previstas en los programas anuales. Estos órganos tienen la consideración jurídica de unidades administrativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Las unidades estadísticas tienen que llevar a cabo, en coordinación con el IBESTAT, las siguientes actuaciones:
 - a. Elaborar propuestas de actividades estadísticas para los programas anuales.
 - b. Elaborar los proyectos técnicos propios para homologarlos desde el punto de vista metodológico.
 - c. Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente con respecto al secreto estadístico.
 - d. Colaborar en las actividades instrumentales que contienen los programas anuales.
3. Las unidades estadísticas están integradas por un coordinador y los responsables de las operaciones estadísticas que fijan el Plan y los programas anuales. Las órdenes de funciones correspondientes han de reflejar esta situación.

Artículo 18

Comisión Interdepartamental de Estadística

1. La Comisión Interdepartamental de Estadística es el órgano de coordinación que ha de debatir el borrador de los planes y los programas y acordar una propuesta una vez se hayan debatido las distintas proposiciones de los representantes de las unidades estadísticas con el IBESTAT. Este acuerdo se ha de enviar a la Comisión Asesora de Estadística para que emita su dictamen y al Consejo Rector para la aprobación del proyecto correspondiente.
2. La Comisión Interdepartamental de Estadística ha de determinar el establecimiento de los criterios que se han de seguir en el desarrollo de la ejecución del Plan, además de realizar el seguimiento y coordinar las unidades del Sistema Estadístico que lo han de llevar a cabo.

Artículo 19

Entidades colaboradoras del Sistema Estadístico de las Illes Balears

1. El Instituto de Estadística de las Illes Balears, así como las distintas unidades estadísticas, pueden establecer formas estables de colaboración, mediante acuerdo, convenio o contrato, con organizaciones, entidades, asociaciones y empresas no integradas en el Sistema Estadístico de las Illes Balears que estén vinculadas a las realidades socioeconómicas que puedan ser objeto de actividades estadísticas. Estas entidades pueden tener la consideración de colaboradoras del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
2. Las entidades colaboradoras, cuando lleven a cabo parte de una operación estadística incluida en el programa anual, tienen la condición de integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears a los efectos de las posibles sanciones que se puedan establecer en caso de vulneración de la normativa que regula la actividad estadística.

Sección 3ª

Elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales

Artículo 20

Elaboración y aprobación de los programas anuales

1. A instancia de la Consejería de Economía y Competitividad, corresponde al Gobierno de las Illes Balears aprobar los programas anuales de estadística correspondientes mediante un acuerdo, antes del día 31 de diciembre de cada año.
2. La propuesta del programa anual correspondiente, ha de elaborarla, antes del día 15 de noviembre de cada año, el Instituto de Estadística de las Illes Balears, con todas las consultas previas pertinentes a los entes y a los órganos del Sistema Estadístico de las Illes Balears



implicados de manera específica en cada una de estas actividades, así como con la Comisión Asesora de Estadística, de acuerdo con la Ley de Estadística de las Illes Balears.

Artículo 21

Ejecución y disponibilidades presupuestarias y organizativas

La inclusión de una actividad estadística en el programa anual, así como su ejecución, queda sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Sección 4ª

Datos y operaciones estadísticas

Artículo 22

Relación de operaciones estadísticas declaradas de interés para la Comunidad Autónoma

1. Las actividades estadísticas incluidas en el Plan de Estadística o en los programas anuales constituyen operaciones estadísticas y tienen la consideración de estadísticas declaradas de interés para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La relación de operaciones que fija el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017 son las que se detallan en el anexo 2 de este decreto, ordenadas por área y sección temática, y en el anexo 3, ordenadas por la unidad responsable de ejecutarlas.
3. Esta relación se ha de actualizar anualmente de acuerdo con los programas anuales, tal como se indica en el artículo 12.2.e).

Artículo 23

Cesión de datos entre las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears

1. Las unidades estadísticas o entidades que no sean órganos responsables tienen que colaborar en el suministro de los datos necesarios para confeccionar las operaciones estadísticas incluidas en el Plan y en los programas cuando sean depositarios de los datos originarios.
2. Las unidades integrantes del Sistema Estadístico de las Illes Balears se han de ceder entre si la información de base que requieran para llevar a cabo las actividades estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que la cesión se haya previsto en el programa anual o en el proyecto técnico.
 - b. Que se hayan adoptado las medidas suficientes para mantener el secreto estadístico.
 - c. Que la información cedida se utilice exclusivamente para llevar a cabo las actividades que tengan encomendadas de acuerdo con el programa anual.
3. Para clarificar todos los elementos que intervienen en la cesión de datos entre las unidades estadísticas o con los departamentos generadores de datos necesarios para la confección de una operación estadística oficial, se ha de procurar el establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración para fijar las obligaciones de las partes, los procedimientos, los usos permitidos, los plazos y las responsabilidades.
4. Las condiciones previstas anteriormente también se pueden hacer extensivas al intercambio de información con otras administraciones públicas, de manera muy especial con el Instituto Nacional de Estadística, los ministerios, los consejos insulares y el resto de administraciones locales.

Artículo 24

Obligatoriedad en el suministro de datos de otros organismos y los convenios de colaboración

1. Respecto a los organismos externos al Sistema Estadístico de las Illes Balears la obligatoriedad con respecto al suministro de datos se tiene que determinar en los convenios de colaboración o instrumentos legales de intercambio de información que se establezcan.
2. Para el establecimiento de un acuerdo o convenio de colaboración con contenido estadístico será preceptivo el informe del Instituto de Estadística de las Illes Balears, tal como señala el artículo 34.k) de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears.

Artículo 25

Obligación de las entidades privadas y de los particulares de suministrar datos

Para llevar a cabo las operaciones estadísticas es obligatorio que las unidades informantes externas suministren los datos necesarios que se soliciten a tal efecto, y en los términos que establece la legislación vigente. En este sentido, hay que atenerse a lo que especifique el programa anual correspondiente en cada una de las operaciones estadísticas en su anexo 3.

Artículo 26

Cesión de datos a terceros

1. Se ha de posibilitar el acceso o la difusión de los ficheros con microdatos que requieran el personal investigador y el resto de personas usuarias, en las condiciones que establece la legislación vigente, teniendo en cuenta, en particular, la normativa sobre el secreto estadístico y la protección de datos.
2. También se pueden difundir los microdatos provenientes de otras entidades estadísticas, siempre que se disponga del consentimiento específico expresado mediante un convenio, una autorización expresa o cualquier otro documento jurídico.

Artículo 27

Cruce de ficheros

Con el objetivo de proteger el secreto estadístico, se prohíbe expresamente la transferencia de datos de ficheros estadísticos a otros de naturaleza distinta, así como el cruce o el cotejo entre ambos tipos de ficheros.

Artículo 28

Datos administrativos

En el supuesto de que se usen datos de origen administrativo, esta información se ha de incorporar en la forma que técnicamente garantice mejor la eficacia, la integridad de la información y el respeto al secreto estadístico o a cualquier otra norma legal que incida en la confidencialidad de los datos protegidos.

Artículo 29

Creación, modificación y extinción de registros administrativos y sistemas de información

Cuando se tenga que crear, modificar o suprimir un registro administrativo, tanto por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma como del sector público que se vincula a ella, se ha de comunicar al Instituto de Estadística de las Illes Balears para que este emita un informe, dado que buena parte de las operaciones estadísticas que se llevan a cabo son fruto de la explotación de datos administrativos.

Sección 5ª Difusión de datos

Artículo 30

Difusión de datos estadísticos

1. Como mínimo, es obligatorio difundir los datos sintéticos de las estadísticas de la Comunidad Autónoma, incluidas en los programas, lo cual se ha de llevar a cabo de manera regular para que la ciudadanía pueda acceder de acuerdo con el calendario establecido.
2. Las unidades estadísticas han de habilitar un espacio singularizado en su entorno web destinado a difundir los datos de las estadísticas de las que sean titulares. Para la ejecución técnica de esta actividad pueden disponer del apoyo del IBESTAT.
3. El IBESTAT, además de ofrecer desde su web los datos de las estadísticas que tenga asignadas, tiene que posibilitar el enlace con las secciones estadísticas de los webs de las unidades del Sistema Estadístico de las Illes Balears.
4. El conjunto de datos que genera el Sistema Estadístico de las Illes Balears, ordenado por áreas y secciones temáticas, ha de ser accesible mediante un enlace desde el web general del Gobierno de las Illes Balears. Esta función ha de ser gestionada por el IBESTAT, y se ha de ubicar en el apartado de servicios del web con la denominación *Estadísticas*.
5. A pesar de la obligatoriedad de difundir los datos sintéticos vía web institucional, no se descarta el uso de cualquier otro medio complementario.

Artículo 31

Difusión de metodologías y metadatos

1. Las operaciones estadísticas que sean objeto de difusión han de ir acompañadas de la metodología correspondiente, que se ha de expresar en un documento específico en el proyecto técnico correspondiente en el que se basa. Se exceptúan de este precepto las operaciones que sean recopilaciones de otras preexistentes.
2. Se ha de habilitar un espacio destinado a la difusión específica de metodologías correspondientes a las diversas operaciones estadísticas.



ANEXO 2**Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017 ordenadas por área y sección temática****DEMOGRAFÍA****101 Censos**

Núm. actividad	Denominación
77 101 004	Explotación del censo de población 2011

102 Padrones

Núm. actividad	Denominación
77 102 001	Explotación del padrón de habitantes
77 102 002	Explotación de la estadística de migraciones
77 102 003	Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos
77 102 005	Nombres y apellidos más frecuentes de la población
77 102 006	Explotación del padrón de españoles inscritos en las Baleares residentes en el extranjero (PERE Baleares)

103 Movimiento natural de la población

Núm. actividad	Denominación
77 103 001	Depuración y explotación del Registro de Defunciones
77 103 002	Depuración y explotación del fichero de matrimonios
77 103 003	Depuración y explotación del fichero de partos
77 103 004	Nombres más frecuentes de los neonatos
77 103 005	Tablas de mortalidad

106 Estimaciones de población

Núm. actividad	Denominación
77 106 001	Índice de presión humana (IPH)

ECONOMÍA**201 Cuentas económicas**

Núm. actividad	Denominación
19 201 001	Revista de coyuntura económica
19 201 002	Momento económico de las Illes Balears
19 201 004	Indicadores sintéticos de la economía balear
15 201 009	Macromagnitudes de la pesca
77 201 013	Contabilidad anual de las Illes Balears
77 201 014	Contabilidad trimestral de las Illes Balears

202 Sector primario

Núm. actividad	Denominación
15 202 002	Directorio de explotaciones de ganado vacuno de las Illes Balears
15 202 003	Directorio de explotaciones de ganado ovino y ganado caprino de las Illes Balears
15 202 004	Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears
15 202 005	Efectivos de rebaño vacuno
15 202 006	Efectivos de rebaño ovino y caprino
15 202 007	Encuesta de rebaño porcino
15 202 008	Encuesta de salas de incubación
15 202 009	Directorio de mataderos
15 202 010	Encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos
15 202 011	Evaluación anual del movimiento comercial pecuario
15 202 012	Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos menores
15 202 013	Superficies y producciones de los cultivos
15 202 014	Precios medios de la tierra de uso agrario
15 202 015	Canon anual de alquiler rústico
15 202 016	Precios medios recibidos por los agricultores
15 202 017	Precios medios pagados por los agricultores





15	202	019	Observatorio de Precios de las Illes Balears
15	202	020	Capturas de pesca marítima
15	202	021	Flota pesquera de las Illes Balears

203 Industria

Núm. actividad	Denominación
77 203 014	Explotación de la Encuesta industrial de empresas
77 203 015	Explotación de la Encuesta industrial anual de productos
77 203 016	Explotación del índice de precios industriales (IPRI)
77 203 017	Índice de producción industrial (IPI)

204 Energía

Núm. actividad	Denominación
19 204 004	Energía eléctrica en las Illes Balears
19 204 007	Balance energético de las Illes Balears
77 204 008	Producción y demanda de energía eléctrica

205 Vivienda

Núm. actividad	Denominación
15 205 001	Explotación del Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial

206 Construcción

Núm. actividad	Denominación
77 206 001	Estadística de visados de obra
77 206 002	Estadística de construcción de edificios (licencias de obra)

207 Comercio

Núm. actividad	Denominación
19 207 001	Directorio de ferias y mercados de las Illes Balears
77 207 006	Explotación del índice de comercio al por menor

208 Turismo

Núm. actividad	Denominación
12 208 001	El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario)
77 208 002	Flujo de turistas en las Illes Balears
77 208 004	Estudio del gasto turístico en las Illes Balears
12 208 009	Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hotelería
77 208 012	Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos
77 208 013	Encuesta de ocupación hotelera
77 208 014	Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP)
77 208 015	Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero

209 Transportes

Núm. actividad	Denominación
15 209 001	Inspección de transporte terrestre
15 209 002	Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro
12 209 003	Transporte marítimo de viajeros y mercancías
15 209 004	Sanciones en materia de transporte terrestre
15 209 005	Transporte autorizado de viajeros
15 209 006	Transporte de mercancías
15 209 007	Actividades auxiliares y complementarias del transporte
77 209 008	Explotación del tráfico aéreo
77 209 009	Explotación de las matriculaciones de vehículos

210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios

Núm. actividad	Denominación
12 210 001	Actividades náuticas de recreo

211 Sector exterior



Núm. actividad	Denominación
77 211 001	Explotación del fichero de comercio exterior
77 211 002	Índice de volumen unitario en el comercio exterior (IVU)

212 Sector financiero

Núm. actividad	Denominación
77 212 001	Hipotecas

213 Sector público

Núm. actividad	Denominación
13 213 001	Gasto público en educación
14 213 003	Inventario de entes públicos
14 213 004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14 213 005	Cuenta General de la Administración
16 213 006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
16 213 007	Explotación estadística del Registro de Personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
16 213 008	Explotación estadística del Registro de Entradas y Salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma
16 213 009	Información del Gobierno 012
16 213 010	Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma
14 213 011	Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
19 213 002	Resumen de recaudación

214 Precios y salarios

Núm. actividad	Denominación
77 214 001	Explotación de la Encuesta de estructura salarial
77 214 002	Explotación de la Encuesta anual de coste laboral
77 214 003	Explotación de la Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)

215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)

Núm. actividad	Denominación
19 215 001	Equipamiento y uso de las TIC en las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears
13 215 002	Directorio de empresas que potencialmente llevan a cabo actividades de I+D+I en las Illes Balears
77 215 003	Explotación de la estadística sobre actividades en I+D
77 215 004	Explotación de la Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas
77 215 005	Explotación de la Encuesta sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas

216 Empresas

Núm. actividad	Denominación
77 216 005	Directorio de empresas
77 216 018	Indicadores de confianza empresarial (ICE)
77 216 019	Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social)

250 Otras áreas económicas

Núm. actividad	Denominación
77 250 001	Explotación de la Encuesta anual de servicios
77 250 002	Explotación del indicador de actividad del sector de servicios
19 250 003	Coste de insularidad

SOCIEDAD**301 Salud**

Núm. actividad	Denominación
16 301 001	Incidentes gestionados por el 112 - Asistencia sanitaria
18 301 002	Estadística de centros sanitarios de atención especializada
18 301 004	Censo de establecimientos farmacéuticos
18 301 005	Encuesta de salud de las Illes Balears
18 301 006	Interrupciones voluntarias del embarazo
18 301 007	Control sanitario de las aguas de consumo humano





18	301	008	Control sanitario de las aguas de baño del litoral
18	301	009	Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (EDO)
18	301	010	Sistema de información permanente sobre adicción a drogas
18	301	012	Sistema de identificación de desigualdades en salud
18	301	013	Censo de establecimientos alimentarios
18	301	014	Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano
77	301	015	Explotación de la Encuesta de morbilidad hospitalaria
18	301	017	Sistema de información sobre sida y VIH
18	301	018	Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias
18	301	019	Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas

302 Mercado de trabajo

Núm. actividad	Denominación
13 302 015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
13 302 022	Beneficiarios de acciones de información y orientación laboral
13 302 023	Formación para el empleo
19 302 002	Contratos registrados en el SOIB
19 302 003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
19 302 004	Anuario estadístico municipal de las Illes Balears (principales indicadores sociolaborales)
19 302 005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
19 302 006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
19 302 008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears
19 302 014	Empresas cooperativas
19 302 017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
19 302 018	Convenios colectivos
19 302 019	Expedientes de regulación del empleo
19 302 020	Infracciones laborales instruidas
19 302 026	Sociedades laborales constituidas
19 302 029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
19 302 031	Huelgas registradas
19 302 032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
77 302 033	Explotación de la Encuesta de población activa (EPA)
77 302 037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77 302 039	Análisis territorial del mercado de trabajo
19 302 040	Inspecciones por riesgos laborales

303 Educación y formación

Núm. actividad	Denominación
13 303 001	Estadística de las enseñanzas no universitarias
13 303 003	Indicadores del sistema educativo
13 303 005	Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos
13 303 007	Indicadores de convivencia escolar
13 303 008	Explotación del sistema integrado de gestión de personal docente
13 303 009	Explotación del sistema de gestión académica de los centros (GestIB)
16 303 010	Programa de cursos dirigidos a las administraciones públicas
13 303 014	Alumnos matriculados en estudios universitarios
13 303 015	Alumnos que no acaban los estudios obligatorios

304 Cultura y ocio

Núm. actividad	Denominación
13 304 001	Encuesta de hábitos lectores en las Illes Balears
13 304 002	Estadística de museos y colecciones museográficas
13 304 003	Estadística de financiación y gasto público en cultura

305 Deportes

Núm. actividad	Denominación
12 305 001	Instalaciones deportivas
12 305 003	Entidades deportivas de las Illes Balears
12 305 005	Programas de tecnificación deportiva





12 305 006 Plan de Formación Deportiva de la Fundación para el Deporte Balear

306 Nivel, calidad y condiciones de vida

Núm. actividad	Denominación
77 306 001	Explotación de la Encuesta de condiciones de vida (ECV)
77 306 002	Explotación de la Encuesta de presupuestos familiares (EPF)

309 Seguridad ciudadana

Núm. actividad	Denominación
16 309 001	Incidentes gestionados por el 112 - Seguridad ciudadana
16 309 002	Incidentes gestionados por el 112 - Seguridad en el tráfico

310 Datos electorales y participación ciudadana

Núm. actividad	Denominación
77 310 001	Datos electorales
77 310 002	Referéndums

311 Bienestar y protección social

Núm. actividad	Denominación
17 311 001	Pensiones no contributivas en las Illes Balears
17 311 002	Servicios sociales comunitarios básicos
17 311 007	Explotación del Registro de Órdenes de Protección
17 311 008	Explotación del Registro de Centros de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género
17 311 010	Sistema de información para la autonomía y atención a la dependencia
17 311 014	Explotación de la base de datos del Centro Base (grado de discapacidad)
17 311 015	Fondo de asistencia social (FAS, prestaciones no contributivas)
17 311 016	Explotación de la base de datos LISMI (pensión no contributiva)
17 311 017	Tarjeta Básica
17 311 018	Ayuda de complemento de alquiler
17 311 021	Explotación del Registro de Parejas Estables
17 311 024	Explotación de la base de datos de atención temprana (0-6 años)
17 311 026	Gestión de expedientes de menores (GEXMEN)
17 311 028	Explotación de la base datos del programa "Alter"
17 311 030	Explotación de la base de datos del programa "Atura't"
17 311 031	Explotación del Registro de Mediación Familiar
17 311 032	Explotación de la base de datos del programa de violencia familiar
17 311 033	Explotación del Registro del Plan de Prestaciones Básicas
17 311 034	Renta mínima de inserción
17 311 035	Explotación del Registro de Centros y Entidades de Servicios Sociales
17 311 036	Títulos de familias numerosas
17 311 037	Observatorio de Personas Mayores
77 311 038	Explotación del fichero de pensionistas
17 311 039	Explotación del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)
17 311 040	Punto de encuentro familiar
17 311 042	Programa de mediación familiar

312 Sociedad de la información

Núm. actividad	Denominación
77 312 002	Explotación de la encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares

313 Medios de comunicación

Núm. actividad	Denominación
11 313 001	Directorio de medios de comunicación

350 Otros sociedad

Núm. actividad	Denominación
11 350 001	Directorio de asociaciones de las Illes Balears
11 350 002	Directorio único de fundaciones de las Illes Balears



11 350 003 Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears

TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

401 Entorno físico

Núm. actividad	Denominación
16 401 001	Incidentes gestionados por el 112 - Fuego, salvamento y rescate
15 401 002	Especies catalogadas presentes en las Illes Balears
15 401 003	Árboles singulares catalogados
15 401 004	Encallamiento de cetáceos y tortugas marinas
15 401 005	Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas

403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación)

Núm. actividad	Denominación
15 403 001	Calidad del aire ambiente en las Illes Balears
15 403 002	Inventario de emisiones a la atmósfera
15 403 004	Actividades potencialmente contaminantes del suelo
15 403 006	Residuos peligrosos
15 403 007	Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos
15 403 008	Censo de pozos
15 403 009	Consumo de agua
15 403 010	Reservas hídricas
15 403 011	Desalinización de aguas
15 403 012	Vertidos de aguas residuales
15 403 013	Concesiones de aguas depuradas para riego
15 403 014	Aguas depuradas

406 Recursos forestales

Núm. actividad	Denominación
15 406 001	Aprovechamientos forestales
15 406 002	Material forestal de reproducción
15 406 003	Repoblaciones forestales
15 406 004	Incendios forestales
15 406 005	Superficie forestal

450 Otros medioambientales

Núm. actividad	Denominación
15 450 001	Suministro de productos estadísticos de carácter cartográfico y geográfico

950 Otros

Núm. actividad	Denominación
16 950 001	Incidentes gestionados por el 112 - Ordenanzas municipales

ANEXO 3

Relación de operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017 ordenadas por órgano responsable

11 Consejería de Presidencia

Núm. de actividad	Denominación
11 350 001	Directorio de asociaciones de las Illes Balears
11 350 002	Directorio único de fundaciones de las Illes Balears
11 350 003	Directorio de colegios profesionales de las Illes Balears
11 313 001	Directorio de medios de comunicación

12 Consejería de Turismo y Deportes

Núm. actividad	Denominación
12 208 001	El turismo en las Illes Balears (datos informativos-anuario)





12	208	009	Explotación anual de los datos de Mallorca del Catálogo de hotelería
12	209	003	Transporte marítimo de viajeros y mercancías
12	210	001	Actividades náuticas de recreo
12	305	001	Instalaciones deportivas
12	305	003	Entidades deportivas de las Illes Balears
12	305	005	Programas de tecnificación deportiva
12	305	006	Plan de Formación Deportiva de la Fundación para el Deporte Balear

13 Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Núm. de actividad Denominación

13	213	001	Gasto público en educación
13	215	002	Directorio de empresas que potencialmente llevan a cabo actividades de I+D+I en las Illes Balears
13	302	015	Colocaciones gestionadas por el SOIB
13	302	022	Beneficiarios de acciones de información y orientación laboral
13	302	023	Formación para el empleo
13	303	001	Estadística de las enseñanzas no universitarias
13	303	003	Indicadores del sistema educativo
13	303	005	Informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos
13	303	007	Indicadores de convivencia escolar
13	303	008	Explotación del sistema integrado de gestión de personal docente
13	303	009	Explotación del sistema de gestión académica de los centros (GestIB)
13	303	014	Alumnos matriculados en estudios universitarios
13	303	015	Alumnos que no acaban los estudios obligatorios
13	304	001	Encuesta de hábitos lectores en las Illes Balears
13	304	002	Estadística de museos y colecciones museográficas
13	304	003	Estadística de financiación y gasto público en cultura

14 Consejería de Hacienda y Presupuestos

Núm. de actividad Denominación

14	213	003	Inventario de entes públicos
14	213	004	Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
14	213	005	Cuenta General de la Administración
14	213	011	Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

15 Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio

Núm. de actividad Denominación

15	201	009	Macromagnitudes de la pesca
15	202	002	Directorio de explotaciones de ganado vacuno de las Illes Balears
15	202	003	Directorio de explotaciones de ganado ovino y ganado caprino de las Illes Balears
15	202	004	Directorio de explotaciones de porcino de las Illes Balears
15	202	005	Efectivos de rebaño vacuno
15	202	006	Efectivos de rebaño ovino y caprino
15	202	007	Encuesta de rebaño porcino
15	202	008	Encuesta de salas de incubación
15	202	009	Directorio de mataderos
15	202	010	Encuesta mensual de sacrificio de ganado en mataderos
15	202	011	Evaluación anual del movimiento comercial pecuario
15	202	012	Producción anual de huevos, miel y otros productos ganaderos menores
15	202	013	Superficies y producciones de los cultivos
15	202	014	Precios medios de la tierra de uso agrario
15	202	015	Canon anual de alquiler rústico
15	202	016	Precios medios recibidos por los agricultores
15	202	017	Precios medios pagados por los agricultores
15	202	019	Observatorio de Precios de las Illes Balears
15	202	020	Capturas de pesca marítima
15	202	021	Flota pesquera de las Illes Balears
15	205	001	Explotación del Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial
15	209	001	Inspección de transporte terrestre
15	209	002	Transporte público de viajeros en tren, autobús y metro





15	209	004	Sanciones en materia de transporte terrestre
15	209	005	Transporte autorizado de viajeros
15	209	006	Transporte de mercancías
15	209	007	Actividades auxiliares y complementarias del transporte
15	401	002	Especies catalogadas presentes en las Illes Balears
15	401	003	Árboles singulares catalogados
15	401	004	Encallamiento de cetáceos y tortugas marinas
15	401	005	Autorizaciones de captura o recogida de especies protegidas
15	403	001	Calidad del aire ambiente en las Illes Balears
15	403	002	Inventario de emisiones a la atmósfera
15	403	004	Actividades potencialmente contaminantes del suelo
15	403	006	Residuos peligrosos
15	403	007	Directorio de productores, gestores y transportistas de residuos
15	403	008	Censo de pozos
15	403	009	Consumo de agua
15	403	010	Reservas hídricas
15	403	011	Desalinización de aguas
15	403	012	Vertidos de aguas residuales
15	403	013	Concesiones de aguas depuradas para riego
15	403	014	Aguas depuradas
15	406	001	Aprovechamientos forestales
15	406	002	Material forestal de reproducción
15	406	003	Repoblaciones forestales
15	406	004	Incendios forestales
15	406	005	Superficie forestal
15	450	001	Suministro de productos estadísticos de carácter cartográfico y geográfico

16 Consejería de Administraciones Públicas

Núm. de actividad Denominación

16	213	006	Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y personal al servicio de entidades públicas empresariales
16	213	007	Explotación estadística del Registro de Personal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
16	213	008	Explotación estadística del Registro de Entradas y Salidas de la Administración de la Comunidad Autónoma
16	213	009	Información del Gobierno 012
16	213	010	Quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma
16	301	001	Incidentes gestionados por el 112 - Asistencia sanitaria
16	303	010	Programa de cursos dirigidos a las administraciones públicas
16	309	001	Incidentes gestionados por el 112 - Seguridad ciudadana
16	309	002	Incidentes gestionados por el 112 - Seguridad en el tráfico
16	401	001	Incidentes gestionados por el 112 - Fuego, salvamento y rescate
16	950	001	Incidentes gestionados por el 112 - Ordenanzas municipales

17 Consejería de Familia y Servicios Sociales

Núm. de actividad Denominación

17	311	001	Pensiones no contributivas en las Illes Balears
17	311	002	Servicios sociales comunitarios básicos
17	311	007	Explotación del Registro de Órdenes de Protección
17	311	008	Explotación del Registro de Centros de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género
17	311	010	Sistema de información para la autonomía y atención a la dependencia
17	311	014	Explotación de la base de datos del Centro Base (grado de discapacidad)
17	311	015	Fondo de asistencia social (FAS, prestaciones no contributivas)
17	311	016	Explotación de la base de datos LISMI (pensión no contributiva)
17	311	017	Tarjeta Básica
17	311	018	Ayuda de complemento de alquiler
17	311	021	Explotación del Registro de Parejas Estables
17	311	024	Explotación de la base de datos de atención temprana (0-6 años)
17	311	026	Gestión de expedientes de menores (GEXMEN)
17	311	028	Explotación de la base datos del programa "Alter"





17	311	030	Explotación de la base de datos del programa "Atura't"
17	311	031	Explotación del Registro de Mediación Familiar
17	311	032	Explotación de la base de datos del programa de violencia familiar
17	311	033	Explotación del Registro del Plan de Prestaciones Básicas
17	311	034	Renta mínima de inserción
17	311	035	Explotación del Registro de Centros y Entidades de Servicios Sociales
17	311	036	Títulos de familias numerosas
17	311	037	Observatorio de Personas Mayores
17	311	039	Explotación del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)
17	311	040	Punto de encuentro familiar
17	311	042	Programa de mediación familiar

18 Consejería de Salud

Núm. de actividad Denominación

18	301	002	Estadística de centros sanitarios de atención especializada
18	301	004	Censo de establecimientos farmacéuticos
18	301	005	Encuesta de salud de las Illes Balears
18	301	006	Interrupciones voluntarias del embarazo
18	301	007	Control sanitario de las aguas de consumo humano
18	301	008	Control sanitario de las aguas de baño del litoral
18	301	009	Vigilancia de enfermedades de declaración obligatoria (EDO)
18	301	010	Sistema de información permanente sobre adicción a drogas
18	301	012	Sistema de identificación de desigualdades en salud
18	301	013	Censo de establecimientos alimentarios
18	301	014	Control sanitario de animales sacrificados en mataderos destinados al consumo humano
18	301	017	Sistema de información sobre sida y VIH
18	301	018	Encuesta sobre el uso de drogas en enseñanzas secundarias
18	301	019	Encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas

19 Consejería de Economía y Competitividad

Núm. de actividad Denominación

19	201	001	Revista de coyuntura económica
19	201	002	Momento económico de las Illes Balears
19	201	004	Indicadores sintéticos de la economía balear
19	204	004	Energía eléctrica en las Illes Balears
19	204	007	Balance energético de las Illes Balears
19	207	001	Directorio de ferias y mercados de las Illes Balears
19	213	002	Resumen de recaudación
19	215	001	Equipamiento y uso de las TIC en las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears
19	250	003	Costes de insularidad
19	302	002	Contratos registrados en el SOIB
19	302	003	Demandantes inscritos en las oficinas del SOIB
19	302	004	Anuario estadístico municipal de las Illes Balears (principales indicadores sociolaborales)
19	302	005	Nota mensual de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	006	Nota trimestral de coyuntura laboral en las Illes Balears
19	302	008	Informe anual sobre el mercado de trabajo en las Illes Balears
19	302	014	Empresas cooperativas
19	302	017	Accidentes laborales registrados en las Illes Balears
19	302	018	Convenios colectivos
19	302	019	Expedientes de regulación del empleo
19	302	020	Infracciones laborales instruidas
19	302	026	Sociedades laborales constituidas
19	302	029	Elecciones sindicales en las Illes Balears
19	302	031	Huelgas registradas
19	302	032	Contratos de puesta a disposición por las empresas de trabajo temporal
19	302	040	Inspecciones por riesgos laborales

77 Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT)

Núm. actividad Denominación





77	101	004	Explotación del censo de población 2011
77	102	001	Explotación del padrón de habitantes
77	102	002	Explotación de la estadística de migraciones
77	102	003	Explotación de la población residente en entidades singulares y núcleos
77	102	005	Nombres y apellidos más frecuentes de la población
77	102	006	Explotación del padrón de españoles inscritos en las Baleares residentes en el extranjero (PERE Baleares)
77	103	001	Depuración y explotación del Registro de Defunciones
77	103	002	Depuración y explotación del fichero de matrimonios
77	103	003	Depuración y explotación del fichero de partos
77	103	004	Nombres más frecuentes de los neonatos
77	103	005	Tablas de mortalidad
77	106	001	Índice de presión humana (IPH)
77	201	013	Contabilidad anual de las Illes Balears
77	201	014	Contabilidad trimestral de las Illes Balears
77	203	014	Explotación de la Encuesta industrial de empresas
77	203	015	Explotación de la Encuesta industrial anual de productos
77	203	016	Explotación del índice de precios industriales (IPRI)
77	203	017	Índice de producción industrial (IPI)
77	204	008	Producción y demanda de energía eléctrica
77	206	001	Estadística de visados de obra
77	206	002	Estadística de construcción de edificios (licencias de obra)
77	207	006	Explotación del índice de comercio al por menor
77	208	002	Flujo de turistas en las Illes Balears
77	208	004	Estudio del gasto turístico en las Illes Balears
77	208	012	Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos
77	208	013	Encuesta de ocupación hotelera
77	208	014	Explotación del índice de precios de apartamentos turísticos (IPAP)
77	208	015	Explotación de los indicadores de rentabilidad del sector hotelero
77	209	008	Explotación del tráfico aéreo
77	209	009	Explotación de las matriculaciones de vehículos
77	211	001	Explotación del fichero de comercio exterior
77	211	002	Índice de volumen unitario en el comercio exterior (IVU)
77	212	001	Hipotecas
77	214	001	Explotación de la Encuesta de estructura salarial
77	214	002	Explotación de la Encuesta anual de coste laboral
77	214	003	Explotación de la Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)
77	215	003	Explotación de la estadística sobre actividades en I+D
77	215	004	Explotación de la Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas
77	215	005	Explotación de la Encuesta sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las empresas
77	216	005	Directorio de empresas
77	216	018	Indicadores de confianza empresarial (ICE)
77	216	019	Demografía empresarial (empresas de alta en la Seguridad Social)
77	250	001	Explotación de la Encuesta anual de servicios
77	250	002	Explotación del indicador de actividad del sector de servicios
77	301	015	Explotación de la Encuesta de morbilidad hospitalaria
77	302	033	Explotación de la Encuesta de población activa (EPA)
77	302	037	Explotación de ficheros de afiliados a la Seguridad Social
77	302	039	Análisis territorial del mercado de trabajo
77	306	001	Explotación de la Encuesta de condiciones de vida (ECV)
77	306	002	Explotación de la Encuesta de presupuestos familiares (EPF)
77	310	001	Datos electorales
77	310	002	Referéndums
77	311	038	Explotación del fichero de pensionistas
77	312	002	Explotación de la Encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los hogares

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/57/866903>



ANEXO 4

Áreas y secciones temáticas

1. Las operaciones estadísticas contenidas en este Plan de Estadística se dividen en áreas y secciones temáticas.
2. Se entiende por área la agrupación coherente de materias en que se clasifican cada una de las actividades estadísticas según su naturaleza específica.

Esta agrupación se hace en cinco ramas temáticas o funcionales que dan lugar a las siguientes categorías:

- I. Demografía
- II. Economía
- III. Sociedad
- IV. Territorio y medio ambiente
- V. Diversos

2.1 Corresponde a «Demografía» el estudio de todas las variables que afectan al cómputo de la población y de los fenómenos que origina.

2.2 Corresponde a «Economía» la cuantificación de las variables que inciden en la generación de riqueza, así como en su interrelación o distribución.

2.3 Corresponde a «Sociedad» el estudio de todas las variables socioeconómicas, asistenciales, de salud, laborales, educativas, formativas, culturales, políticas, etc., que inciden en el bienestar de las personas.

2.4 Corresponde a «Territorio y medio ambiente» el conocimiento cuantitativo de las características del entorno físico, así como de todos los elementos de la actividad humana que pueden incidir en él.

2.5 Finalmente, hay un campo destinado a otras actividades, como por ejemplo las publicaciones o la formación, que, además, incluye los casos especiales en los que no hay una coincidencia directa entre la actividad que se lleva a cabo y el conjunto de agrupaciones que se han establecido o afectan a varios sectores, como es el caso de las intersectoriales.

3. Las áreas se subdividen en secciones temáticas, que se señalan seguidamente a efectos de codificación:

Demografía

Código Denominación

- 101 Censos
- 102 Padrones
- 103 Movimiento natural de la población
- 104 Migraciones
- 105 Indicadores demográficos
- 106 Estimaciones de población
- 150 Otras áreas demográficas

Economía

Código Denominación

- 201 Cuentas económicas
- 202 Sector primario
- 203 Industria
- 204 Energía
- 205 Vivienda
- 206 Construcción
- 207 Comercio
- 208 Turismo
- 209 Transportes
- 210 Otros servicios empresariales, personales y comunitarios
- 211 Sector exterior
- 212 Sector financiero
- 213 Sector público





- 214 Precios y salarios
- 215 Investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)
- 216 Empresas
- 217 Indicadores económicos
- 250 Otras áreas económicas

Sociedad

- Código Denominación
- 301 Salud
- 302 Mercado de trabajo
- 303 Educación y formación
- 304 Cultura y ocio
- 305 Deportes
- 306 Nivel, calidad y condiciones de vida
- 307 Lengua
- 308 Justicia
- 309 Seguridad ciudadana
- 310 Datos electorales y participación ciudadana
- 311 Bienestar y protección social
- 312 Sociedad de la información
- 313 Medios de comunicación
- 314 Juventud
- 315 Indicadores sociales
- 316 Igualdad de oportunidades y no discriminación
- 350 Otras áreas sociales

Territorio y medio ambiente

- Código Denominación
- 401 Entorno físico
- 402 Climatología
- 403 Medio ambiente (agua, residuos, contaminación, etc.)
- 404 Indicadores de sostenibilidad
- 405 Infraestructuras y patrimonio construido
- 406 Recursos forestales
- 450 Otras áreas medioambientales

Diversos

- Código Denominación
- 901 Formación
- 902 Actividad intersectorial
- 950 Otros diversos

ANEXO 5

Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas (ficha de inventario, conceptos y definiciones)

La ficha de inventario está integrada por los siguientes campos y configuración:

(Ver ficha de inventario al final del documento)

La ficha que integra los inventarios de actividades estadísticas se ha de elaborar de acuerdo con las definiciones que se establecen en este anexo.

A. Parte identificativa de la actividad

1. Número de la actividad o la operación.

El número de la actividad o la operación está integrado por seis dígitos que se ordenan de la manera siguiente: los tres primeros corresponden a la sección temática, tal como indica el anexo, y los tres últimos son un número ordinal específico para cada actividad estadística y se asignan de manera correlativa a partir de la sección temática a la que se vinculan.

2. Dígitos previos de la unidad responsable.



Los números de actividad o de operación van precedidos por otros dos dígitos complementarios que corresponden a la unidad estadística responsable y que coinciden genéricamente con la sección presupuestaria de la consejería, el departamento o la institución a la que se vincula la actividad. De acuerdo con la configuración del Gobierno en el momento en el que se aprueba el Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017, las secciones que se han usado son las siguientes:

Administración autonómica:

- 11 Consejería de Presidencia
- 12 Consejería de Turismo y Deportes
- 13 Consejería de Educación, Cultura y Universidades
- 14 Consejería de Hacienda y Presupuestos
- 15 Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Territorio
- 16 Consejería de Administraciones Públicas
- 17 Consejería de Familia y Servicios Sociales
- 18 Consejería de Salud
- 19 Consejería de Economía y Competitividad
- 77 Instituto de Estadística de las Illes Balears

Por otro lado, en la Administración insular se asignan los siguientes códigos:

- 31 Consejo Insular de Mallorca
- 32 Consejo Insular de Menorca
- 33 Consejo Insular de Ibiza
- 34 Consejo Insular de Formentera

En el caso de reestructuración del Gobierno o de que una actividad estadística se asigne a otro órgano responsable, se cambian los dos dígitos que preceden el número de actividad o de operación mencionado para adaptarse a la nueva titularidad sin que esto suponga alterar el número de actividad propiamente dicho. En el caso de constitución de otras unidades, el IBESTAT les asignará los dígitos correspondientes.

3. Denominación de la actividad.

Corresponde al título identificativo, mediante una frase concisa de la actividad estadística de que se trata. En el caso de una operación paralela en el ámbito estatal, siempre tiene que disponer de un elemento que la singularice y que, si es posible, indique el valor añadido.

4. Área y sección temática.

Corresponde a la definición y codificación temática proporcionadas en el anexo 4.

5. Órgano responsable.

Indica la unidad estadística que se hace cargo de la gestión de la actividad u operación estadística, con la denominación de la institución o el máximo órgano responsable (denominación de una consejería, un consejo insular, un ayuntamiento, etc.). Corresponde a los dígitos que preceden el número de la operación indicados en el punto 1.

6. Departamento.

El departamento indica para cada órgano responsable la dirección general, el departamento, empresa pública, entidad autónoma, etc. que asume la ejecución.

7. Objetivos o finalidades de la actividad.

Indica de manera sintética los principales objetivos o finalidades que se pretenden conseguir con la realización de esta actividad estadística.

B. Conceptos técnicos

1. Población o colectivo objeto de estudio.

Hace referencia al grupo de individuos, hogares, empresas, entidades, conjunto de fenómenos, etc., que generan la información objeto del estudio estadístico.

2. Tipo de actividad.



Identifica la naturaleza de la actividad estadística, e indica si se trata de una de las siguientes variables:

- Encuestas
- Explotación de ficheros estadísticos
- Explotación estadística de registros
- Actividades de síntesis
- Recopilaciones en forma de anuarios
- Recopilaciones en forma de boletines periódicos
- Recopilaciones sobre un determinado campo
- Recopilaciones sobre un determinado territorio
- Recopilaciones en forma de banco de datos
- Otras recopilaciones
- Investigación metodológica
- Operaciones de infraestructura estadística
- Directorios y marcos para censos y muestras
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones
- Nomenclaturas, conceptos y definiciones (instrumentales)
- Codificaciones instrumentales
- Otros instrumentales

3. Fuentes de la actividad originaria.

Indica la procedencia originaria de la información y el método específico de obtención de los datos, con indicación de si son encuestas, fuentes administrativas, recopilaciones, mixtas u otras. Este apartado tiene una relevancia especial, sobre todo cuando se trata de explotación de ficheros estadísticos, dado que se trabaja con los microdatos de otras operaciones estadísticas en que hay que fijar el origen.

4. Organismos o unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que participan.

Se han de señalar los órganos o las unidades estadísticas de la Comunidad Autónoma que generan datos en origen necesarios para poder llevar a cabo la actividad estadística de referencia.

La inclusión en este apartado comporta la obligatoriedad de aportar los datos requeridos a la unidad estadística responsable de la actividad.

5. Otros organismos que participan.

Corresponde a los órganos externos al Sistema Estadístico de las Illes Balears que aportan datos necesarios para llevar a cabo la operación estadística.

6. Convenios de colaboración.

Hay que señalar los convenios o los instrumentos legales que regulan el intercambio de datos para llevar a cabo la operación.

7. Entidades privadas o particulares obligadas a colaborar.

Se ha de indicar el sujeto o colectivo obligado a responder.

8. Compensación.

Hay que detallar la compensación económica o en especie, si corresponde, a las personas o las entidades obligadas a prestar colaboración en el suministro de información.

9. Forma de recogida de los datos.

De entre las diversas maneras de recoger la información, se pueden mencionar las siguientes:

- Origen estadístico directo
- Autoenumeración (por correo o cualquier otra manera)
- Entrevista personal directa
- Conversación telefónica
- Observación directa de los hechos o fenómenos
- Formas mixtas
- Otras formas de recogida de datos



- Origen administrativo
- Transcripción de documentos administrativos

10. Periodicidad de recogida de los datos.

Se refiere a la periodicidad de la recogida de los datos estadísticos de los que se dispone, de acuerdo con las siguientes variables: diaria, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual, otras y no aplicable.

11. Almacenamiento de los datos.

Indica el soporte en el que se almacenan los datos y quien es la entidad responsable, de acuerdo con el desplegable que incorpora la aplicación del inventario.

12. Ámbito geográfico de la actividad.

Hace referencia al ámbito geográfico superior de la actividad estadística (autonómico, insular, municipal, etc.).

13. Nivel máximo de desagregación.

Hace referencia al nivel máximo de desagregación territorial del que se disponen datos fiables, aunque la difusión se haga a un nivel superior (autonómico, insular, supramunicipal, municipal, etc.).

14. Principales variables que contiene.

Es la descripción general de contenidos. Se han de indicar las principales variables que incluye atendiendo al cuestionario de la encuesta, los campos del registro, el índice de la publicación, etc.

15. Difusión (soporte).

Señala el soporte de emisión de los resultados de la operación que existe la obligación de difundir (web, publicación en papel, CD-ROM, etc.).

16. Periodicidad de la difusión.

Periodicidad en la que se lleva a cabo la difusión del dato.

17. Periodos disponibles.

Hace referencia a las anualidades desde las que se dispone de información en lo referente a la operación estadística en cuestión.

18. Alcance del secreto estadístico.

Hay que indicar si es procedente o no la aplicación del secreto estadístico y, en caso afirmativo, hay que señalar el alcance, es decir, el objeto de la protección de acuerdo con la normativa legal vigente, y las opciones que se mencionan.

19. Coste estimativo de la actividad.

La cuantificación de un coste asociado a la producción estadística que incluya todas las variables que inciden en su producción es difícil. Por ello, en el establecimiento de coste de la actividad sólo se han de tener en cuenta los elementos externos a la actividad administrativa regular. En este sentido, se han de computar sólo los gastos anuales que se deriven de la contratación específica con otras entidades o empresas externas para hacer posible la realización de las actividades estadísticas. Aun así, debe hacerse a partir de un baremo que califique el gasto de la manera siguiente:

- Irrelevante (cuando se deriva sólo de la misma gestión administrativa)
- Bajo (igual o inferior a 10.000 €)
- Medio (de más de 10.000 € a 50.000 € incluida esta cantidad)
- Alto (de más de 50.000 € a 100.000 € incluida esta cantidad)
- Muy alto (más de 100.000 €)

20. Documento metodológico anexo.

Se ha de indicar si hay documento metodológico o no. En caso afirmativo, esto comporta el acceso mediante un enlace al documento en el inventario de operaciones estadísticas.





21. Incluido en el Plan.

Se ha de indicar si forma parte del Plan de Estadística de las Illes Balears 2014-2017.

22. Incluido en el Programa.

Se ha de indicar si tiene que formar parte del programa anual previsto para el ejercicio siguiente.

23. Estado.

Las actividades estadísticas se pueden encontrar en los siguientes estados:

- Consolidadas, cuando se llevan a cabo de manera regular desde hace más de un ejercicio. (Incluidas en el plan, el programa y el inventario.)
- En fase experimental, cuando es el primer año de aplicación. (Incluidas en el plan, el programa y el inventario.)
- En proyecto, cuando todavía no se ejecutan, pero se ha previsto ejecutarlas en un ejercicio cercano, a pesar de que ya se puedan haber iniciado los procedimientos preliminares. (Incluidas sólo en el plan y en el inventario.)
- Fuera de planificación, cuando no están incluidas en los ordenamientos planificadores. (Incluidas sólo en el inventario.)
- Histórica cerrada, cuando una operación se ha dejado de llevar a cabo.

24. Relación con operaciones estadísticas estatales.

Se ha de indicar si hay identidad en las variables objeto de estudio con alguna operación de carácter estatal especificada en el inventario de operaciones estadísticas de la Administración General del Estado. Se entiende que hay identidad cuando se han usado las mismas fuentes de datos y sistemas metodológicos. En este caso, se han de indicar la numeración de la operación estatal, la denominación y la unidad estatal responsable.

En el supuesto de que la ficha corresponda a un consejo insular, y exista una operación relacionada, además, con la Comunidad Autónoma, también se indicará del mismo modo duplicando los campos previstos para el caso estatal.

ANEXO 6

Elementos de garantía y clasificación de las actividades estadísticas (documento metodológico)

El documento metodológico estará integrado por los siguientes campos y configuración:

(Ver documento metodológico al final del documento)

Los apartados que se han de rellenar y que se indican con (...) son de extensión indefinida para poder dar cabida a toda la información que se requiera respecto de las características técnicas de la operación.

Los campos que han de integrar los documentos metodológicos dependen de cada operación y de su naturaleza, pero básicamente han de indicar:

- a. La parte identificativa (común con la ficha).
- b. Los objetivos de la operación, con una introducción explicativa de la operación estadística.
- c. La normativa que regula la operación (estadística o administrativa que la genera).
- d. Las definiciones de los conceptos y usos de códigos territoriales y clasificaciones estándares.
- e. El desarrollo estructural de los campos técnicos de la ficha:

- Los ámbitos: poblacional, territorial y temporal.
- Los tipos de fuentes y las unidades informantes.
- La forma de recogida de los datos.
- La periodicidad, año base, etc.



a. El tratamiento estadístico de la información:

- Las encuestas: diseño muestral, trabajo de campo, la imputación, elevación y calibración, métodos de cálculo, etc.
- La explotación de registros administrativos: metodología (imputación, depuración, etc.).

a. Otros elementos que se consideren pertinentes para entender la operación estadística.

b. El plan de difusión (periodicidad de la difusión, medios de difusión, etc.).

En el supuesto de que se lleve a cabo la explotación de un registro administrativo conviene tener en cuenta la transposición de los elementos que establece la normativa que regula el registro, aplicando los criterios y las pautas de actuación que se han determinado en el manual de explotación de registros administrativos confeccionado por el IBESTAT.

ANEXO 7 Calendario de difusión estadística

El calendario de difusión estadística está integrado por los siguientes campos y configuración:

(Ver calendario al final del documento)

Las operaciones estadísticas objeto de difusión en el calendario se agrupan por secciones temáticas que toman la forma de tablas. De este modo, se ha de establecer una cabecera donde se indicará el código y la denominación de la sección temática a la que haga referencia; seguidamente, hay doce casillas con el identificador de dos dígitos de cada mes. En las casillas inferiores se ha de indicar la denominación de cada operación estadística y las peculiaridades referentes a las fechas de difusión de los resultados.

Estas peculiaridades se corresponden a una serie de códigos de colores y abreviaturas para determinar la periodicidad de la difusión. Si procede, también se ha de señalar el día en que se han de hacer públicos los datos (primer nivel), el periodo al que hacen referencia (segundo nivel) y las características del dato (tercer nivel). De este modo, se establece el siguiente patrón:

Periodicidad de la difusión, código de colores:

- Permanente, amarillo anaranjado.
- Quincenal, azul marino.
- Mensual, azul cielo.
- Trimestral, verde pistacho.
- Cuatrimestral, lila.
- Semestral, burdeos.
- Anual, rojo.
- Indefinido, negro.

Fecha de difusión:

Se indica en caso de que se establezca; si no, se entiende que se difundirá durante el periodo en que está marcado por el color en lo referente a la periodicidad de difusión. Se pueden establecer periodos de difusión superior al mes, a pesar de que se tienen que indicar coloreando el periodo afectado.

Periodo de referencia:

- Si es mensual, se indica en números romanos el mes al que hace referencia.
- Si es trimestral, se indica T1, T2, T3 y T4, según corresponda.
- Si es cuatrimestral, se indica Q1, Q2 y Q3, según corresponda.
- Si es anual, los cuatro dígitos se indican en cifras arábigas.

Características del dato:

- Avance (A).
- Provisional (P).
- Definitiva, en este caso no lleva identificador (D), salvo que antes haya habido un dato provisional (P) y se indica cuando se hace el definitivo. Véase un ejemplo en el modelo de los casos trimestrales.





FITXA - INVENTARI D'ACTIVITATS ESTADÍSTIQUES DE LES ILLES BALEARS EXERCICI 2014

Núm. d'activitat:	<input type="text"/>	Àrea:	<input type="text"/>	Secció:	<input type="text"/>
Denominació:	<input type="text"/>				
Òrgan responsable:	<input type="text"/>				
Departament:	<input type="text"/>				
Objectius:	<input type="text"/>				

Població o col·lectiu objecte d'estudi:

Tipus d'activitat:

Fonts de l'activitat originària:

Organismes o unitats estadístiques de la comunitat autònoma que hi participen:

Altres organismes que hi participen:

Convenis de col·laboració:

Entitats privades i particulars obligats a col·laborar:

Compensació:

Forma de Recollida de les dades:

Periodicitat de recollida de les dades:

Emmagatzemament de les dades:

Àmbit geogràfic de l'activitat:

Nivell màxim de desagregació territorial:

Principals variables que conté:

Difusió (suport):

Periodicitat de la difusió:

Períodes disponibles:

Abast del secret estadístic:

Cost estimatiu de l'activitat:

Document metodològic annex:

Inclòs a Pla:

Inclòs a Programa:

Estat:

Observacions:

Únicament en cas d'existir relació amb operacions estadístiques estatals

Núm. operació:

Unitat responsable:

Denominació:





DOCUMENT METODOLÒGIC

Núm. d'activitat: Secció :

Denominació:

Òrgan responsable:

Departament

Objectius de l'operació (introducció):

(...)

Normativa que es vincula a l'operació:

(...)

Definicions dels conceptes:

(...)

Desenvolupament estructural dels camps tècnics de la fitxa:

(...)

Tractament estadístic de la informació:

(...)

Altres elements:

(...)

Pla de difusió:

(...)



CALENDARIO DE DIFUSIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS EJERCICIO 2014

Denominación de la unidad estadística

Continua
Quincenal
Mensual
Trimestral
Cuatrimestral
Semestral
Anual
Esporádica

Núm. i denominación sección temática	Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jn	Jl	Ago	St	Oct	Nv	Dic
Denominación de la operación estadística									5 2013			
Denominación de la operación estadística	9 XII	9 I	9 II	9 III	9 IV	9 V	9 VI	9 VII	9 VIII	9 IX	9 X	9 XI

Núm. i denominación sección temática	Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jn	Jl	Ago	St	Oct	Nv	Dic
Denominación de la operación estadística		17 4T(P) 3T(D)			17 1T(P) 4T(D)			17 2T(P) 1T(D)			17 3T(P) 2T(D)	

Núm. i denominación sección temática	Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jn	Jl	Ago	St	Oct	Nv	Dic
Denominación de la operación estadística		22 2S						22 1S				
Denominación de la operación estadística	3C				1C				2C			
Denominación de la operación estadística												

Núm. i denominación sección temática	Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jn	Jl	Ago	St	Oct	Nv	Dic
Denominación de la operación estadística												
Denominación de la operación estadística												

